



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

AJUSTE DE COTAS N° 22-0033 A.C

Fecha de radicación: 24/11/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0049-0015-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-52654
DIRECCION DEL PREDIO: carrera 17B #50-95
BARRIO: Concordia
PROPIETARIO(s): JULIO ENRIQUE SANABRIA LINARES
AREA DEL PREDIO: 178.00 m²
DESTINACION: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Vivienda y Comercio/Servicios
TRATAMIENTO: TRD Renovación Redesarrollo
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 406.70 m²

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se otorga favorablemente ajuste de cotas de áreas para el proyecto aprobado en la Licencia de construcción con modalidad de Obra Nueva-Demolición No.68001-2-06-0198 expedido 19 de Julio de 2006 por la Curaduría No.2 de Bucaramanga siendo curador urbano Ingeniero Alonso Enrique Butron, se realiza el ajuste de cotas sobre el area del lote de 177.10 m2 cambia a 178.00m2, para el predio No. 68001-01-05-0049-0015-000 según la escritura 5367 de 2 de septiembre de 1977 de la notaria tercera de Bucaramanga. Se realizan los ajustes en el cuadro de areas y linderos quedando el area del predio 178.00 m2, se corrige el area libre primer piso de 11.30m2 se cambia a 11.42m2, se incluye area de cesión vial con un área de 44.38m2. se mantienen las mismas áreas construidas por piso y un area total construida de 406.70m2. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectonicos.

NOTAS TECNICAS:


- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

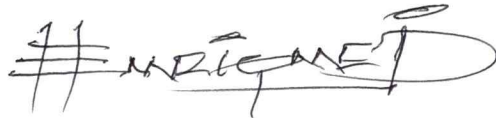
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Luis Enrique Jerez Duarte

Matrícula 68700-46340

Se expide en Bucaramanga, el 02 de febrero de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



3 FEBRERO DE 2023